

Zapopan, Jalisco, a 24 de febrero 2025

C I R C U L A R

REGIDORES, SECRETARIO, SÍNDICO, JEFE DE GABINETE, TESORERA, COMISARIO GENERAL, CONTRALOR CIUDADANO, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDADES DEPARTAMENTALES, UNIDADES DE ENLACE ADMINISTRATIVO – JURÍDICO

Presentes.-

Reciban un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarles que a partir de la nueva administración 2024- 2027, el nombre de la dirección que encabezó cambio de nombre, por lo cual se solicita de la manera más atenta y respetuosa dirigir todo documento a la **“Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria”**, lo anterior se sustenta en lo publicado dentro del **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO (Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024)**, se cita textualmente:

“CAPÍTULO VI

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

Artículo 52. *La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias **integrales** para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; **fomenta el diseño e implementación de políticas públicas, programas y acciones con perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género y cuidados en la comunidad; así como la prevención de las adicciones, promoción y atención a la salud mental en el ámbito de la competencia municipal, emplea la cultura, la recreación y la educación, como elementos de política pública para la reconstrucción del tejido social, una ciudadanía plena, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.***

Asimismo, es la dependencia municipal que coadyuva con los gobiernos estatal y municipal para procurar una educación de calidad inclusiva, equitativa y de calidad, y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante la vida para todas y todos, en el ámbito de la competencia municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños;*
- II. Dirección de Cuidados Sociales.*
- III. Dirección de Cultura;*
- IV. Dirección de Desarrollo Comunitario;*



**Derechos Humanos y
Atención a Población
Prioritaria**
Construcción
de Comunidad



Zapopan

- V. ***Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria;***
VI. ***Dirección de Educación; y***
VII. ***Dirección de Museos. Fracciones I a VII modificadas en GMZ No. 221 de 30/09/2024 (...)***

Asimismo, se señala que dicha información fue publicada en la Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 221 Segunda Época, con fecha de 30 de septiembre de 2024, págs. 41-42.

Sin otro asunto particular, me despido agradeciendo su atención a la presente y quedando atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Daniela Bocanegra Toledo
Directora de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Ccp. Archivo
BFAP/DBT